

ANEXO 20 – PROTOCOLO DE EMPLEO DE MEDIOS AÉREOS PARA LA OPERACIÓN COVID-19

1. FINALIDAD:

Establecer lineamientos generales para el funcionamiento y solicitud de requerimientos para tareas aéreas en el marco de la campaña de respuesta a la operación COVID-19.

2. TAREA:

EJECUTAR tareas de Ayuda Humanitaria en apoyo a la Operación COVID-19 con medios aéreos de la Fuerza Aérea, dentro el área de responsabilidad establecida.

3. CRITERIO PARA EL EMPLEO DE LOS MEDIOS AÉREOS:

- a. La operación de los medios aéreos empleados será exclusivamente en horarios diurnos (07:40 a 18:10 hs para el mes de abril).
- b. Se deberán cumplir todas las directivas en lo referente al Reglamento de Vuelo (RAAC parte 91- Reglas de vuelo y operación general) y Tránsito Aéreo para la ejecución de todas las tareas ordenadas.
- c. El traslado de personal estará limitado únicamente a personal que cumpla con las medidas antropométricas establecidas, dependiendo del tipo de aeronave a emplear.
- d. Los aeródromos a emplear serán los establecidos en el punto 5 de este documento.
- e. Las cargas a trasladar no deben exceder los 20 KG de peso, ni 0,03 M³ de volumen.
- f. Las salidas estarán sujetas a la meteorología de la zona de operación y a las condiciones de los aeródromos de destino.
- g. Se podrán emplear hasta 3 salidas diarias no acumulables, de las cuales 02 (DOS) salidas serán predispuestas (planificadas con 24 hs de anticipación) y 01 (UNA) salida inmediata (con al menos 3 hs de anticipación). Las salidas predispuestas podrán requerirse hasta las 11:00 hs.
- h. Las aeronaves tendrán como partida y destino final los aeródromos de FAdeA o Escuela de Aviación Militar (cuando esté operativa).
- i. No se podrán planificar vuelos que impliquen pernoctar fuera del lugar de dotación de las aeronaves.

4. MEDIOS A EMPLEAR:

Se utilizarán las aeronaves de enlace y de instrucción aérea de dotación de la Escuela de Aviación Militar. Las mismas tienen una capacidad de traslado de entre 1 y 3 pasajeros, dependiendo de la aeronave a emplear. Por las características de las aeronaves a emplear, la carga a estar expuesta a las condiciones atmosféricas particulares en las que la

temperatura puede alcanzar entre -5°C y 35°C de temperatura y a una presión 30% menor que a nivel del mar (aproximadamente 700 hecto Pascales).



TEXAN T-6C



TECNAM P2002



GROB 120TP



CESSNA 182

5. LUGARES DE OPERACIÓN:

Los aeródromos a emplear se circunscribirán al siguiente listado:

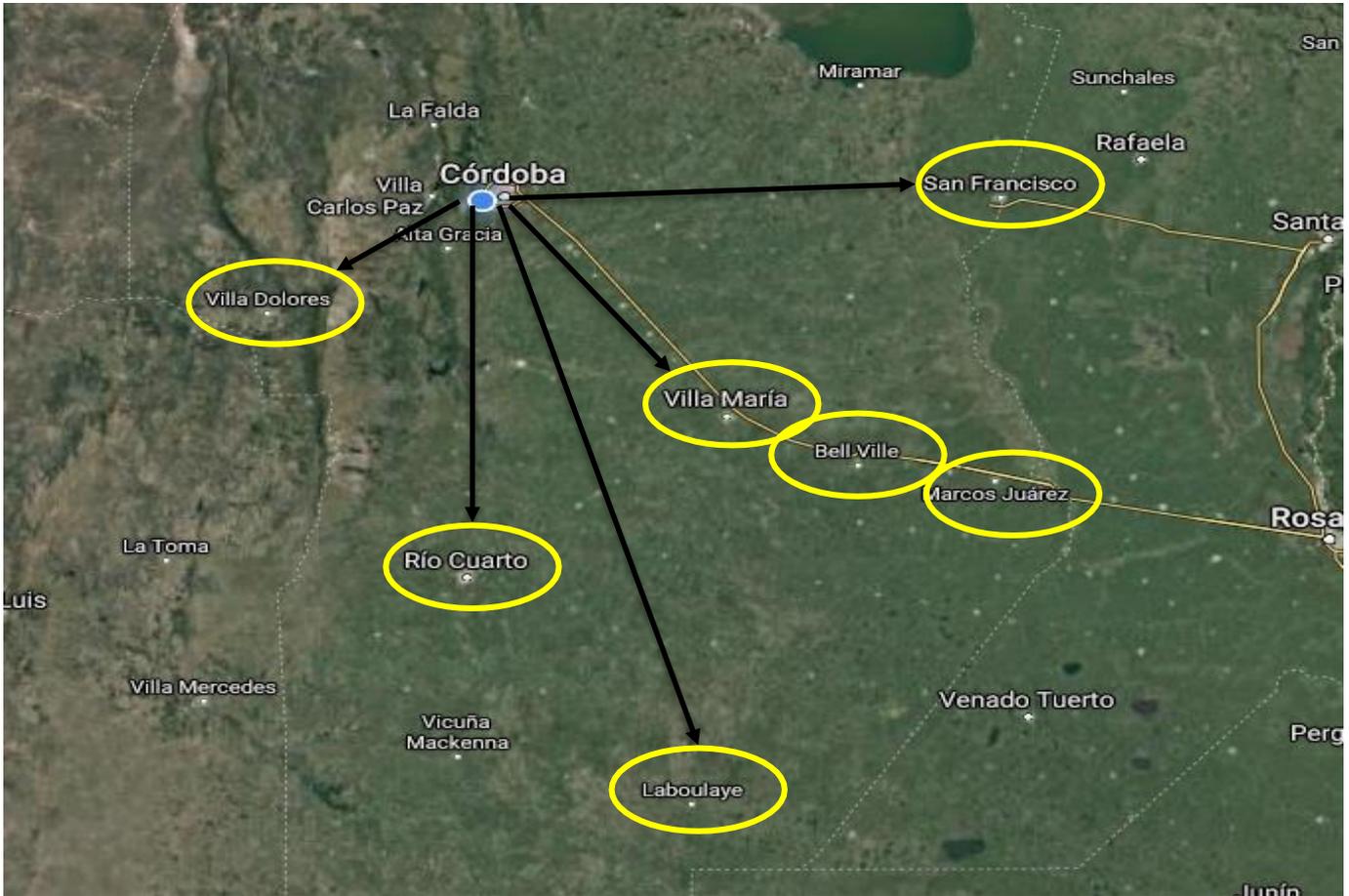
- a. Río Cuarto
- b. San Francisco
- c. Villa Dolores
- d. Villa María
- e. Bell Ville
- f. Marcos Juárez
- g. Laboulaye
- h. Santiago del Estero*
- i. Termas de Río Hondo*

*Provincia de Santiago del Estero

6. SOLICITUD DE MEDIOS AÉREOS:

Diariamente se emplearán 2 salidas aéreas una a la localidad de Río Cuarto y la otra, a San Francisco, trasladando reactivos para pruebas COVID-19, estos vuelos se considerarán como “rutinarios” por lo que no requieren un procedimiento particular para solicitarlo. En el caso de requerirse modificaciones en los destinos de rutina o solicitarse el empleo de una salida inmediata la misma debe ser requerida al personal de enlace de la Fuerza Aérea Argentina, quien gestionará lo solicitado y dará factibilidad o no a la misma a los 30 min de establecerse el requerimiento.

7. ZONAS DE OPERACIÓN DE LOS MEDIOS AÉREOS:





DISTRIBUIDOR: A

- Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.
- Hospital Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.
- Hospital Rawson.
- Hospital San Roque.
- Hospital Oncológico Provincial Dr. José Miguel Urrutia.
- Regional "Capital".
- Regional "San Francisco".
- Regional "Villa María".
- Regional "Río Cuarto".
- Regional "Villa Dolores".
- Regional "Domingo Funes".

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA



- Regional "Jesús María".
- Regional "Alta Gracia".



DR. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA